



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
SESIÓN ORDINARIA
02 DE MAYO DE 2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 02 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa ésta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de éste sujeto obligado, el **MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ**, Presidente del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; el **LICENCIADO SALVADOR ROLÓN ROMERO**, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; y el **L.C.P. RAMÓN VALENZUELA LÁZARO**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Contraloría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Sesión Ordinaria de fecha 02 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho de dicho Comité. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

Contraloría del Estado

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;

El **MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ**, Presidente del Comité de Transparencia y Director General Jurídico, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	PRESENTE
L.C.P. RAMÓN VALENZUELA LÁZARO	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	PRESENTE
LIC. SALVADOR ROLÓN ROMERO	SECRETARIO DEL COMITÉ Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

Con la asistencia de las 3 personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **y se declara que existe QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.

II.- ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Revisión y consideración para su posterior aprobación de los Formatos de Transmisión de Datos Personales bajo resguardo de la Contraloría del Estado;
- IV. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

La presente hoja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 02 de mayo de 2018.



Contraloría del Estado

El **MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ**, Presidente del Comité, en uso de la voz, pone a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

En votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Acto continuo y una vez agotados los **PUNTOS I, y II** del Orden del Día, el **LICENCIADO SALVADOR ROLÓN ROMERO**, Secretario del Comité, procede al desahogo del **punto III** del Orden del Día, denominado:

III.- REVISIÓN Y CONSIDERACIÓN PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES BAJO RESGUARDO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO;

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado es la dependencia responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado y de aplicar el derecho disciplinario de los servidores públicos en los términos de la legislación aplicable.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley antes mencionada señala las atribuciones con las que cuenta la Contraloría del Estado de Jalisco, siendo estas las siguientes:

Artículo 38. La Contraloría del Estado tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Estado;

II. Programar, coordinar, dirigir y aplicar auditorías a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, cuando menos una vez al año;

III. Designar, instruir y controlar a auditores externos encargados de vigilar las dependencias y entidades del Gobierno del Estado;

IV. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las dependencias y entidades, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, ejercicio del gasto, inversión, obra pública, subsidios y subvenciones, deuda, patrimonio, fondos, valores, registro, control, pago de personal, adquisición, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás aspectos que ameriten un control, y derivado de ello hacer observaciones, proponer cambios y sancionar irregularidades administrativas;

V. Conocer de las quejas de particulares por incumplimiento de los acuerdos, convenios o contratos celebrados con las Dependencias o Entidades;

SR

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

La presente hoja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 02 de mayo de 2018.



Contraloría del Estado

VI. Conocer, investigar y comprobar en la vía administrativa, las irregularidades de los servidores públicos de la Administración Pública;

VII. Aplicar el derecho disciplinario a los servidores públicos;

VIII. Presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público y colaborar con el mismo;

IX. Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y verificar e investigar lo que proceda, conforme a la ley;

X. Proporcionar a la Auditoría Superior del Estado los informes que ésta requiera sobre el resultado de su actividad de control y vigilancia;

XI. Proponer al Gobernador del Estado proyectos normativos sobre instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Estado;

XII. La organización, dirección y ejecución de la auditoría administrativa que le corresponda al Estado;

XIII. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de las empresas paraestatales, sugiriendo soluciones a los problemas de las mismas;

XIV. Informar periódicamente al Gobernador del Estado sobre el resultado del ejercicio de sus atribuciones; y

XV. Las que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Ahora bien, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 2, señala textualmente lo siguiente:

Artículo 2. Ley — Objeto.

1. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer las bases, obligaciones, procedimientos y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables;

III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

La presente hoja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 02 de mayo de 2018.

Hoja 3 de 6



V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

VI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley;

VII. Regular el procedimiento y mecanismo necesario para la sustanciación del recurso de revisión a que se refiere la presente ley;

VIII. Fijar los estándares y parámetros que permitan la implementación mantenimiento y actualización de medidas de seguridad de carácter administrativo, técnico, físico que permitan la protección de datos personales; y

IX. Establecer el catálogo de sanciones para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en la presente ley

De igual forma, el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos en cita, define como Datos Personales y Datos Personales Sensibles los siguientes:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Ahora bien, respecto a los Datos Personales, los sujetos obligados responsables del tratamiento de los mismos deberán observar los principios establecidos en el artículo 9 de la mencionada Ley de Protección de Datos Personales, el cual a la letra dice:

Artículo 9º. Principios. — Observancia.

1. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

De igual forma, se debe atender lo establecido en el artículo 30 de la misma Ley, el cual señala textualmente lo siguiente:

Artículo 30. Deberes — Seguridad de los datos personales.

1. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no

La presente hoja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 02 de mayo de 2018.



Contraloría del Estado

autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en las fracciones VI y XI, del artículo 30 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia cuenta con la atribución para establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado, así como registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder.

De conformidad con los criterios antes señalados, resulta necesario se aprueben los Formatos de Transmisión de Datos Personales que el Sujeto Obligado responsable Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones transfiera o haga uso de los mismos, a efecto de ejercer un control real sobre dichos datos personales, para no contravenir los supuestos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez puesto a consideración de los integrantes de este comité los Formatos de Transmisión de Datos Personales de éste sujeto obligado, mismos que se anexan a la presente, se propone el siguiente:

A C U E R D O O :

PRIMERO.- Se aprueba los Formatos de Transmisión de Datos Personales para el control sobre el tratamiento de los mismos, que se encuentren recabados por la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Notifíquese el siguiente acuerdo al titular de esta Contraloría del Estado, así como a los Directores Generales de esta dependencia.

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por tal virtud, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo antes mencionado.



Contraloría del Estado


IV.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Finalmente, a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, declara clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 02 dos de mayo de 2018 dos mil dieciocho, agradeciendo la asistencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante Acta para constancia de los acuerdos tomados en la sesión.

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO”

Mtro. Arturo Cesar Leyva González
Presidente del Comité de Transparencia
y Director General Jurídico

L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Director General de Control y Evaluación
a Dependencias del Ejecutivo


Lic. Salvador Rolón Romero
Secretario del Comité y Titular de la
Unidad de Transparencia



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MEMORANDO: DGJ/692/2018

Guadalajara, Jal. a 25 de abril de 2018.

LIC. SALVADOR ROLÓN ROMERO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del presente se le convoca a la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia a celebrarse el próximo 02 dos de mayo del año en curso, a las 15:00 quince horas, en la Sala de Juntas de éste sujeto obligado ubicada en Avenida Vallarta # 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Revisión y consideración para su posterior aprobación de los Formatos de Transmisión de Datos Personales bajo resguardo de la Contraloría del Estado;
- IV. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO





Guadalajara, Jal. a 25 de abril de 2018.

L.C.P. RAMÓN VALENZUELA LÁZARO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del presente se le convoca a la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia a celebrarse el próximo 02 dos de mayo del año en curso, a las 15:00 quince horas, en la Sala de Juntas de éste sujeto obligado ubicada en Avenida Vallarta # 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Revisión y consideración para su posterior aprobación de los Formatos de Transmisión de Datos Personales bajo resguardo de la Contraloría del Estado;
- IV. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO CESAR LEYVA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

